

# ORD. 024/2021 - PROGRAMA "APRENDAMOS SEGURIDAD VIAL JUNTOS"

*Publicado el 23 marzo, 2021*

...VISTO.

La grave problemática que en materia de tránsito se observa en nuestra ciudad, hace necesario la realización permanente de acciones formadoras y educadoras al respecto; y

...CONSIDERANDO.

QUE se observa de manera permanente, al transitar por las calles de nuestra ciudad, el incumplimiento a normas básicas de seguridad vial, como el uso del casco, excesos de velocidad, circular a contramano, circular en ciclomotores con un mayor número de ocupantes que los permitidos, no respetar los semáforos, generar ruidos por sobre los niveles permitidos, etc.;

QUE éstas faltas a las normas generan a diario accidentes de tránsito que podrían evitarse o bien atenuarse en su gravedad;

QUE dichas faltas son causadas por adolescentes, jóvenes o adultos que conocen las normas, pero que no las respetan o acatan, poniendo en riesgo su integridad física y la de los demás;

QUE estas situaciones son además observadas o compartidas involuntariamente por niños en situación de peatones o acompañantes circunstanciales en un vehículo;

QUE por ende, este tipo de transgresión a las normas se constituye en un mal ejemplo para el niño, que podría tomar equivocadamente, lo realizado por el adulto como correcto;

QUE debemos generar acciones simples y concretas que nos posibiliten por un lado, en los niños, brindar el conocimiento de las normas correctas de seguridad vial, y por el otro, en los jóvenes y adultos re-informar y re-educar sobre los conocimientos que ya poseen (sobre normas de tránsito) pero que no cumplen;

QUE son la educación inicial y primaria los ámbitos donde se produce el mayor

acompañamiento y asistencia de los padres a reuniones y jornadas citadas por las autoridades de los establecimientos educativos;

QUE dichos ámbitos son propicios para poder realizar un trabajo en conjunto entre los niños y adolescentes que deben aprender sobre seguridad vial y los padres (adultos) que deben reforzar y comprometerse a respetar lo conocido;

QUE si bien desde los jardines y escuelas primarias y/o secundarias (a través de los contenidos curriculares existentes) y desde el Estado se trabaja en educación vial, lo que pretende este programa es incluir a los adultos (padres y madres) colocándolos en el mismo lugar y situación de aprendizaje junto a los niños y adolescentes, para que ambos tengan un marco teórico y práctico unificado de las normas que deben cumplir en la calle, ya sea como peatones o conductores de un vehículo;

QUE la ejecución de este programa no representa gasto para el Estado Municipal ya que se llevará a cabo con los recursos humanos existentes en el municipio, jardines de infantes y escuelas primarias y/o secundarias;

QUE de igual manera es de extrema importancia la existencia de campañas de prevención respecto de la seguridad vial, las cuales deben ser claras. Recurrentes y se deben realizar en forma continua durante todo el año, todos los años, a fin de lograr el objeto último principal, que es la incorporación y cumplimiento de las normas de conducta correctas respecto al tránsito de vehículos y peatones;

...POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.** Créase el programa "Aprendamos Seguridad Vial JUNTOS", dependiente de la Dirección de Tránsito y Control Urbano Municipal.-

**ARTICULO 2º.** Aféctese a uno o más agentes pertenecientes a esta área para que realicen charlas,

jornadas, eventos (teóricos y prácticos) sobre normas de seguridad vial a alumnos y padres de manera conjunta en los jardines de infantes, escuelas primarias y secundarias, y en lugares públicos, tales como la Biblioteca Municipal o Casa de la Cultura, de la ciudad de Salto y en las localidades de Gahan, Arroyo Dulce, La Invencible, Inés Indart y Berdier.-

ARTÍCULO 3º. Coordínesse desde el Área de Tránsito Municipal conjuntamente con el Inspector Jefe Distrital de Educación, Inspectores de Áreas de los niveles de educación inicial y educación primaria, directivos y docentes los días, horarios, establecimientos y la forma de la convocatoria a realizar, a fin de ejecutar el presente programa, en complemento con el proyecto distrital vigente.-

ARTÍCULO 4º. Que en casos excepcionales, como los que estamos transitando actualmente, de cuarentena y aislamiento preventivo obligatorio y distanciamiento social, se lleven a cabo las mencionadas charlas, en forma virtual, lugares cerrados cuyas dimensiones permitan el distanciamiento sugerido para evitar contagios, o en lugares al aire libre, siempre cuidando de respetar en todo momento los protocolos vigentes en relación al COVID-19.-

ARTÍCULO 5º. Que asimismo se inicien Campañas de Prevención sobre seguridad vial, en el marco del programa "Aprendamos Seguridad Vial JUNTOS" que complementen y refuercen los contenidos de la misma, las cuales deberán estar vigentes y activas durante todo el año, a través de carteles urbanos, folletos, flyers, publicidad en radio, televisión o medios digitales (mensajes de texto, imágenes, audios, etc.) dirigidos a la población saltense y cualquier otra forma de publicidad que se encuentre disponible.-

ARTÍCULO 6º. Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; y cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno.-

-

-

-

-

### ENTRADAS

Ingresado como Correspondencia fuera del Orden del Día en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Noviembre de 2020 y girado a las comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Derechos Humanos y Seguridad.-

-

### SALIDAS

El proyecto fue aprobado por la unanimidad del Honorable Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Marzo de 2021.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 26 de Marzo de 2021.-